

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso Verbal Sumario -Restitución de Inmueble Arrendado- Rad. 2024-00016, informando que el apoderado de la parte demandante señaló una dirección de correo electrónico para notificación. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 143

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENADADO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00016-00

DEMANDANTE: JAIME EDUARDO GIRALDO MOLINA CC. 75.147.044

DEMANDADO: MARÍA NANCY VALDERRAMA HERNANDEZ CC. 24.548.283
JOSÉ SAMIR HERNÁNDEZ OSORIO CC. 15.904.816

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso se la referencia, y previo a realizar pronunciamiento en relación a la dirección electrónica indicada por la parte demandante para efectos de notificación, se requiere a la parte actora para que indique las razones por las que no realiza las gestiones para notificación en la dirección del bien inmueble objeto de restitución o en su defecto deberá manifestar si a la fecha se realizó la entrega voluntaria del mismo por parte de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33104ba50330003d6fff4128aaeabb2a494b15f1fbb20006523721ecbf2fb21**

Documento generado en 06/03/2024 02:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>